

**DECRETO N°.010 DE 2025
25 de septiembre de 2025**

Mediante el cual se sanciona el Acuerdo Local N°. 146 del 18 de septiembre de 2025

Por medio del cual se modifica el Acuerdo Local 068 de 2015, se armoniza normativamente y se reactiva el Consejo Local de Paz, reconciliación, convivencia y transformación de conflictos de San Cristóbal y se dictan otras disposiciones”

EL ALCALDE LOCAL DE SAN CRISTÓBAL

En uso de las facultades constitucionales, legales y estatutarias y en especial las que le confieren los artículos 71 y 75 del Decreto Ley 1421 de 1993 modificado parcialmente por la Ley 2116 de 2021, y el artículo 43 del Acuerdo Local 142 de 2025 y

CONSIDERANDO:

Que mediante oficio con el número de radicado 20255410092982 el 22 de septiembre de 2025 la Junta Administradora Local de San Cristóbal, remite al despacho del Alcalde Local de San Cristóbal el Acuerdo Local N° 146 de 2025. *Por medio del cual se modifica el Acuerdo Local 068 de 2015, se armoniza normativamente y se reactiva el Consejo Local De Paz, reconciliación, convivencia y transformación de conflictos de San Cristóbal y se dictan otras disposiciones”* para que proceda a sancionarlo o a formular las objeciones a que haya lugar.

Que, el artículo 81 del Decreto 1421 de 1993, señala: *“Aprobado en segundo debate un proyecto de acuerdo, pasará al alcalde local para su sanción, quien podrá objetarle por razones de inconveniencia o por encontrarlo contrario a la Constitución, a la ley, a otras normas nacionales aplicables, a los acuerdos distritales o a los decretos del alcalde mayor. Las objeciones deberán formularse dentro del término improrrogable de los cinco (5) días siguientes a su recibo. Si el alcalde una vez transcurrido el citado término, no hubiere devuelto el proyecto objetado, deberá sancionarlo y promulgarlo. Las objeciones sólo podrán ser rechazadas por el voto de la mitad más uno de los miembros de la corporación”*.

Que, una vez revisado y analizado el Acuerdo Local N° 146 de 2025, según el artículo 82, 83 y 84 del Acuerdo Local N° 142 de 2025, la Administración Local no encontró razones de inconveniencia, inconstitucionalidad o de ilegalidad para objetar este acuerdo, por lo anterior se dará el trámite correspondiente para su respectiva sanción y promulgación.

En mérito de lo anteriormente expuesto, el Alcalde Local de San Cristóbal.

DECRETO N°.010 DE 2025
25 de septiembre de 2025

Mediante el cual se sanciona el Acuerdo Local N°. 146 del 18 de septiembre de 2025

Por medio del cual se modifica el Acuerdo Local 068 de 2015, se armoniza normativamente y se reactiva el Consejo Local de Paz, reconciliación, convivencia y transformación de conflictos de San Cristóbal y se dictan otras disposiciones”

DECRETA

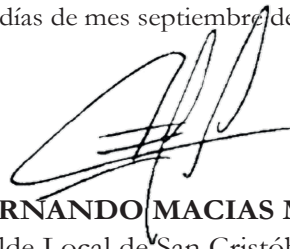
ARTÍCULO PRIMERO: Sancionar el Acuerdo Local N° 146 de 2025. *“Por medio del cual se modifica el Acuerdo Local 068 de 2015, se armoniza normativamente y se reactiva el Consejo Local de Paz, reconciliación, convivencia y transformación de conflictos de San Cristóbal y se dictan otras disposiciones”*

ARTÍCULO SEGUNDO: Remitir el Acuerdo Local N° 146 de 2025, debidamente sancionado a la Junta Administradora Local de San Cristóbal, a la Dirección Jurídica de la Secretaría Distrital de Gobierno para lo de su competencia y a la Imprenta Distrital para su publicación, de conformidad con el artículo 65 modificado por el artículo 15 de la Ley 2080 de 2021 y de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO TERCERO. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Bogotá D.C., a los (25) días de mes septiembre del año dos mil veinticinco 2025.



CARLOS HERNANDO MACIAS MONTOYA
Alcalde Local de San Cristóbal

Proyecto: Alejandra Zuluaga Abril CPS-236-2025
Revisó: Fernando Andrés Carvajal Molina.-CPS-009-2025

